

dando en su mismo impedido por los
 tres años inmediatos del, conviene
 resolver a ser elegido a causa de
 estar ya cinco meses, y cumplir
 la mitad del año en fin del presen-
 te, para cuyo día no es posible
 que apenas pueda haber llegado
 el Real Despacho que se libre, y
 ejecutarse la elección del que
 ha de reemplazar, o toma de posesi-
 ón del que le siguiera en votos
 en la que se hizo del enunciado
 empleo: Por tanto no quedando
 ya duda en las verdades propues-
 tas en mi atención Vencero = Su
 plio a C. A. se sirva deferir
 a la exoneración y nulidad en el
 solicitada, y mandar se libre la
 Real Provisión que en el repetido

